BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie C:
TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES | 13 de enero de 1987 | Núm. 56-2

DICTAMEN DE LA COMISION

110/000024 Convenio número 5 de la Comisión Internacional del Estado Civil sobre la extensión de la competencia de los funcionarios cualificados para autorizar reconocimientos de hijos no matrimoniales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Exteriores respecto del Convenio número 5 de la Comisión Internacional del Estado Civil sobre la extensión de la competencia de los funcionarios cualificados para autorizar reconocimientos de hijos no matrimoniales («B. O. C. G.» número 56-1, Serie C, de 12 de noviembre de 1986, número 110/000024).

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 1986.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

Excmo. Sr.:

La Comisión de Asuntos Exteriores, tras el debate acerca de la autorización prevista en el apartado 1 del artículo 94 de la Constitución, celebrado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 155 y 156 del Reglamento del Congreso de los Diputados, eleva a la Mesa de la Cámara para su traslado al Pleno el siguiente

DICTAMEN

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados ha acordado proponer al Pleno de la Cámara que conceda la autorización solicitada por el Gobierno al amparo del artículo 94.1 de la Constitución, para que el Estado pueda obligarse internacionalmente por medio del Convenio número 5 de la Comisión Internacional del Estado Civil sobre la extensión de la competencia de los funcionarios cualificados para autorizar reconocimientos de hijos no matrimoniales. El texto del mencionado Acuerdo fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Congreso de los Diputados, número 56-1, Serie C, de 12 de noviembre de 1986.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos previstos en la Constitución y en el Reglamento del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1986.—El Presidente de la Comisión, **Luis Fajardo Spínola.**—El Secretario de la Comisión, **Ramón Santos Jurado.**

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961